FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MUÑOZ	ACOSTA	HERNÁN EFRAÍN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1088972251	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 89031755825 D.M. 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 03 AÑO 1989	CARRERA 18B 9 100 CASA PISO 2 ATAHUALPA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	LA CRUZ	TELÉFONO		EMAIL	hernan.acosta1703@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° (X)	MES	07	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AGROFORESTAL	09	2013	52279-277345

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año*	2025	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INGENIERA AGROFORE	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS ESE PASTO				*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19B 22							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3165867805	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INGENIERA AGROFORE	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS- SALUD PUB				*DIRECCIÓN* CALLE 18 50 20 Torobajo							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113920186	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AGROFORESTAL	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS ESE PASTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19B 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7201372	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AC. COLECTIVAS PASTOSALUD ESE					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19B null 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7201372	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AC. COLECTIVAS PASTOSALUD ESE					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19B 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AVANTI SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3173715809	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AGROFORESTAL	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 19 35 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMITHEL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7206284	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AGROFORESTAL	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 19 28 72						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PASTO SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7201372	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	05	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19B 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7228382	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	07	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INFENIERA AGROFORESTAL	*DEPENDENCIA* SALUS PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 24 50 Oficina 405						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	05	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR INVESTIGACION (FI)	*DEPENDENCIA* ACADEMICA INVESTIGACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 18 60 2 torobajo						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pasto, 20 de febrero de 2026

Hernán Muñoz Acosta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Ingeniero Agroforestal

A

Hernán Efraín Muñoz Acosta

Cédula de Ciudadanía No. 1088972251 de La Cruz

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 28 días del mes de septiembre del año 2013

José Edmundo Chavarro López
Rector Universidad de Nariño

Julio César Lagos Burbano
Decano Facultad de Ciencias Agrícolas

Fernando Guerrero Farinango
Secretario General

Registro No. 511 *Folio* 167
Libro de Registros No. 1/2013
San Juan de Pasto, 28-IX-013

Diploma No. 21929

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor **HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.088.972.251, presto sus Servicios Profesionales a la Universidad de Nariño, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 556, como Auxiliar en Biología para ejecutar el proyecto "Estudio técnico, socioeconómico y ambiental de los complejos de paramos Chiles-Cumbal, la Cocha-Patascoy, Doña Juana-Juanoy como insumo para su delimitación", para el periodo comprendido entre mayo 4 de 2015 hasta julio 31 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado.

San Juan de Pasto, Diciembre 16 de 2015.

ELENA QUIÑONEZ RODRÍGUEZ
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Gloria N.
Recibo No. 339394

Powered by CamScanner

DYNAMIK s.a.s.
EVOLUCIÓN DE LA SALUD

NIT. 830.075.236-4

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA
DYNAMIK S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que el señor HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA , identificado con c.c. 1.088.972.251, se encontró vinculado con empresa DYNAMIK S.A.S., por medio de contrato de Prestación de Servicios desde el seis (06) de julio de 2015 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, desempeñándose en el cargo de ***Tecnólogo Agroforestal****, correspondiendo a su cargo las siguientes funciones:*

1.- Ejecutar las actividades programadas para el logro de productos ***del eje de Fortalecimiento*** *de acuerdo a su perfil y a la asignación que haga el líder del eje, que hará con el apoyo de la supervisora designada para la ejecución de las actividades, de acuerdo a la programación que se establezca para tal fin; 2.- Construir contenidos con la orientación del asesor de la estrategia de movilización social Ciudad Bienestar, para realizar los encuentros educativos con Líderes y lideresas campesinos/as para el reconocimiento del cuerpo como territorio de derechos y fomento de prácticas para la promoción, la restitución y la garantía de sus derechos en torno a la alimentación, teniendo en cuenta huertas caseras para autoconsumo, agricultura familiar, agroecología y liderazgo en Seguridad Alimentaria y Nutricional; 3.- Elaborar informes de las actividades ejecutadas y presenta los respectivos soportes (Informes Descriptivos, Actas de reunión, Lista de asistencia y registro fotográfico, Comunicaciones Oficiales con los recibidos correspondientes, registros de confirmación de asistencia, etc.); 4.- Participar y desarrollar eventos masivos de Intervenciones Colectivas, con el equipo de trabajo, de acuerdo al anexo técnico contratado; 5.- Articular acciones con los diferentes ejes de la estrategia de movilización social Ciudad Bienestar; 6.- Entregar cronograma individual quincenal y participar en la consolidación del cronograma mensual para entregar a la SMS; 7.- Participa en las reuniones*

Powered by CamScanner

programadas con el equipo de trabajo; 8.- Informar oportunamente novedades ocurridas en su trabajo; 9.- Elaborar y entregar informes individuales y consolidar los informes mensuales de la prioridad de acuerdo a los requisitos exigidos; 10.- Cumplir con los productos contratados en Anexo Técnico vigencia 2015, lo cual será supervisado por DYNAMIK SAS con apoyo de la supervisora para la ejecución de actividades asignada por la ESE Pasto Salud en su facultad de interventoría; 11.- Cumplir con lo estipulado en la ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) y entregar el archivo en medio físico y magnético del eje.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 19 de enero de 2016.

JACKELINE ELIZABETH DIAZ QUIROZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DYNAMIK

Powered by CamScanner

511 – 014

San Juan de Pasto, 28 de febrero de 2017

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos correspondientes, se verificó que el señor HERNÁN EFRAÍN MUÑOZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.972.251 de La Cruz - Nariño, estuvo vinculado a la Empresa Social del Estado Pasto Salud, en calidad de contratista independiente, desarrollando actividades que más adelante se consignan y durante los periodos que se relacionan.

CONTRATO	PLAZO EJECUTADO PACTADO	VALOR DEL CONTRATO
C. No. 099 – 2016	Del 27/05/2016 al 31/12/2016	$ 18.850.545

C = Contrato, AO = Aceptación de oferta

Que en el contrato No. 099 – 2016, se pactaron las siguientes actividades:

1. Planear, gestionar y responsabilizarse de la ejecución desde su rol en la estrategia de los eventos de la dimensión Vida Saludable y condiciones no transmisibles, Seguridad alimentaria y nutricional y SIGP de acuerdo a las orientaciones del asesor y los líderes de la estrategia y compromisos adquiridos. 2. Implementar la Estrategia de Comunicación Alternativa para la construcción de la vida saludable en el Municipio de Pasto "TÓMATE LA VIDA" según las fases acordadas en dos territorios de acuerdo a dinámica de los grupos, desde su perfil. 3. Fortalecer los procesos de agencia e incidencia de los líderes/as de la Corporación "Abriendo Caminos" que permita incrementar el control sobre su salud y el buen vivir, respecto a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde su área de conocimiento. 4. Generar ideas, materiales e intervenciones necesarias para el cumplimiento de los procesos de formación en las dimensiones Seguridad alimentaria y nutricional, Vida saludable y condiciones no transmisibles y procesos de la Estrategia Ciudad Bienestar, desde su área de conocimiento. 5. Generar ideas, materiales e intervenciones necesarias para el cumplimiento de los procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias en la dimensión Seguridad alimentaria y nutricional, desde su área de conocimiento. 6. Desarrollar un proceso de formación dirigido a un grupo de campesinos organizados en "Escuela Campesina" que permitan el reconocimiento del cuerpo como territorio de derechos y fomento de prácticas para la promoción, la

Powered by CamScanner

restitución y la garantía de sus derechos en torno a la alimentación, desde su área de conocimiento. 7. Desarrollar un proceso de formación en torno a la seguridad alimentaria y nutricional comunitaria desde el pensamiento crítico y teniendo en cuenta los enfoques y perspectivas de Ciudad Bienestar, con un grupo priorizado de beneficiarios de asistencia alimentaria. 8. Fortalecer los procesos organizativos y de agencia e incidencia de los lideres/as del colectivo cívico de la plaza de mercado de potrerillo que permita incrementar el control sobre su salud y el buen vivir y fortalecimiento del desarrollo de la Iniciativa de participación significativa 2015. 9. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de fortalecimiento (encuentros educativos, mingas de pensamiento, eventos de participación significativa) dirigida organizaciones comunitarias MADRES FAMI, COPINCAM, mesa de salud colectiva, ASMUPAZ y otros que surjan, que incluya la formación política de acuerdo a las perspectivas y enfoques de la estrategia CB, desde la premisa cuerpo territorio y su perfil. 10. Ejecutar el componente comunitario de la segunda fase de implementación del sistema de información geográfico participativo de acuerdo a su rol dentro de la estrategia. 11. Generar elementos técnicos para la planeación y coordinación del desarrollo de la estrategia Ciudad Bienestar, de acuerdo a su perfil. 12. Incorporar el enfoque de la dimensión de GDPV en todos los procesos de la estrategia, de acuerdo a los lineamientos del documento guía de implementación. 13. Incorporar el enfoque territorial en las diferentes acciones de acuerdo a los lineamientos del proceso de capacitación y genera insumos para el Sistema de Información Geográfica Participativo, según sea requerido. 14. Construir el modo pedagógico, suministrando la información necesaria y construyendo los contenidos requeridos de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Municipal de Salud, cumpliendo las tareas asignadas de manera efectiva en los tiempos acordados y con las características requeridas, de acuerdo a su perfil. 15. Entregar la información de registros de asistencia, instrumentos, informes, aportar en la construcción de documentos y otras solicitudes de información necesarios para la Sistematización de la estrategia Ciudad Bienestar, con caracteristicas de calidad, precisión, oportunidad, coherencia e información completa. 16. Realizar la canalización de solicitudes de la ciudadanía en cuanto a restitución de derechos garantizando el reporte, la gestión y el seguimiento a la misma, de acuerdo al proceso establecido por la estrategia Ciudad Bienestar. 17. Generar los insumos requeridos para el monitoreo de la Estrategia Ciudad Bienestar. 18. Implementar los indicadores de la Estrategia Ciudad Bienestar, de acuerdo a orientaciones del Líder de Gestión de Conocimiento y de Secretaría Municipal de Salud. 19. Actualizar el documento de indicadores de la estrategia Ciudad Bienestar a través de la revisión y ajuste de fichas técnicas, incluyendo la formulación de indicadores para la medición de la coherencia interna de la estrategia en el equipo operativo e implementar los indicadores actualizados para el 2016, según acuerdos con la Secretaria Municipal de Salud, orientación de asesor estratégico y líder del

Powered by CamScanner

proceso de Gestión del Conocimiento de la Estrategia CB. 20. Diligenciar las fichas de caracterización de organizaciones sociales, comunitarias y liderazgos, desde los diferentes procesos y garantizar su actualización en el sistema de información. 21. Actualizar el documento Estrategia CB 2016, según lineamientos y desde su rol. 22. Sistematizar las experiencias significativas según metodología acordada. 23. Desarrollar ponencias para la difusión de la estrategia Ciudad Bienestar según aceptación de la misma en las diferentes convocatorias a nivel local y nacional. 24. Mantener la confidencialidad de la información conocida en el desarrollo del presente contrato. 25. Cumplir con lo estipulado en la ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo y entrega en medio físico y magnético. **PARÁGRAFO** –El contratista desde ya asume, acepta y se da por enterado de la estimación, tipificación y asignación total de los riesgos previsibles y análisis de cobertura que garantizan las obligaciones de la eventual contratación, en la forma indicada, descrita y contenida en el documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS el cual hace parte de los Estudios Previos "Conveniencia y Oportunidad" SIS GJ 092, documento que hace parte integral del presente contrato de prestación de servicios.

Se expide la constancia a solicitud del interesado, para fines legales consiguientes.

CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO
Je

C. Yela



Powered by CamScanner

EN CALIDAD DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DEL TALENTO HUMANO - ADMITHEL SAS – IDENTIFICADA CON

NIT No. 814.004.166-5

CERTIFICA QUE:

El señor **HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.972.251, laboro para la empresa **ADMITHEL SAS**, mediante contrato individual de trabajo por el término que dure la realización de la obra o labor determinada, a partir del 14 de Junio de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2017, desempeñando funciones de **PROFESIONAL,** devengando un salario promedio mensual de $ 1.584.326 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis m/cte.) neto mensual.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 22 de Febrero de 2018

Marilyn Meneses B

MARILYN MENESES BETANCOURT
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ADMITHEL SAS

San Juan de Pasto, calle 19 No. 28 - 72 piso 6
Línea de atención al cliente 736 11 55
731 21 03 · 731 06 05 · 371 657 81 21
admithel.ltda@yahoo.com.mx
Admithel

Powered by CamScanner

ADMITHEL
ADMINISTRADORA DEL TALENTO HUMANO

EN CALIDAD DE ASISTENTE DE CONTRATACION DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DEL TALENTO HUMANO - ADMITHEL SAS – IDENTIFICADA CON

NIT No. 814.004.166-5

CERTIFICA QUE:

El señor MUÑOZ ACOSTA HERNAN EFRAIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.972.251, labora para la empresa **ADMITHEL SAS**, como trabajador en misión de la empresa **PASTO SALUD ESE** mediante contrato individual de trabajo por el término que dure la realización de la obra o labor determinada, del desde 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 ,desempeñando funciones de PROFESIONAL EN INGENIERO AGROFORESTAL , devengando un salario promedio mensual de $1.677.801 (Un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos un pesos m/cte.) neto mensual.

Anexo funciones.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 18 de diciembre de 2018

ADMITHEL
ADMINISTRADORA DEL TALENTO HUMANO
NIT· 814004166 - 5

Lizeth Daniela Peñafiel G.

LIZETH DANIELA PEÑAFIEL
ASISTENTE DE CONTRATACION
ADMITHEL SAS

San Juan de Pasto, calle 19 No. 28 - 72 piso 6
Línea de atención al cliente 736 11 55
731 21 03 · 731 06 05 · 371 657 81 21
admithel.ltda@yahoo.com.mx
Admithel

Powered by CamScanner

SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE AVANTI EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS NIT 901235769-2

HACE CONSTAR

Que el señor **MUÑOZ ACOSTA HERNÁN EFRAÍN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.972.251 de la Cruz (N), estuvo vinculado laboralmente a la empresa, como trabajador en misión desempeñándose como PROF. INGENIERO AGROFORESTAL desde el 14 de Mayo de 2019 hasta el 29 de Noviembre de 2019 desarrollando las siguientes funciones:

- Revisar y ajustar el documento "Plan de participación de Seguridad Alimentaria y Nutricional dirigido a la población beneficiaria del programa de recuperación nutricional 2018", teniendo en cuenta normatividad vigente y Estrategia "Mejores Momento" – MEMO y desarrollar 5 encuentros lúdico participativos con padres y/o cuidadores de los niños priorizados.
- Organizar un evento incluyendo la reflexión desde el Ser para fortalecer el vínculo afectivo y la importancia de la Soberanía y SAN en los hogares para mejorar la calidad de vida de los hijos e hijas.
- Acompañar en la gestión con ICBF y otras organizaciones pertinentes, un programa de Recuperación Nutricional para complementar la alimentación a un grupo focalizado de 50 niños/as menores de 5 años con alta vulnerabilidad económica y con diagnóstico de Desnutrición aguda moderada.
- Realizar seguimiento periódico de la recuperación nutricional a través de toma de medidas antropométricas y valoración nutricional y de la base de datos con información personal y antropométrica de los niños.
- Ajustar documento de temáticas de intervención de Escuela Campesina y desarrollar 6 encuentros reflexivos con la Asociación Agroecológica El Socorro según aportes y sugerencias de la comunidad, para favorecer la formación de actores sociales críticos en SAN en la toma de decisiones para el Buen Vivir, con base en el proceso pedagógico de escuela campesina fase II.
- Aplicar el indicador del proceso Escuela Campesina según pertinencia (pre y post test, experimento social, juego de roles).
- Focalizar y socializar a un grupo organizado de campesinos la propuesta de ejecución del proceso Escuela campesina Fase I, teniendo en cuenta factores de vulnerabilidad del territorio y criterios de inclusión de Ciudad Bienestar.
- Preparar y ajustar contenidos y metodologías, con base en el proceso pedagógico de Escuela Campesina, con participación de la comunidad, para desarrollar un proceso de formación, sensibilización y acompañamiento.
- Desarrollar 6 encuentros reflexivos en cuanto al proceso pedagógico de Escuela Campesina con previo ajustes de contenidos y acuerdo de cronograma con el grupo focalizado, elaborar planes de sesión, listados de asistencia, registro fotográfico, fichas de sistematización e informe final donde se incluya acciones ejecutadas, logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones.
- Participar en reunión con Secretaria Municipal de Salud, Banco de Leche Humana, Instituto Departamental de Salud de Nariño y equipo de Colectivas para la elaboración de una

Powered by CamScanner

estrategia con los Gestores en Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional para posicionar y priorizar la captación de donantes al Banco de Leche Humana, priorizando 3 territorios a intervenir según vulnerabilidad.

- Realizar acompañamiento en los encuentros a nivel comunitario a los líderes gestores en Soberanía y SAN en el proceso de sensibilización para posicionar lactancia materna y Banco de Leche Humana.
- Preparar y ajustar una estructura de contenidos y metodologías con Secretaria de Salud, para continuar con el proceso de formación a la Red de Gestores en Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y socializar las temáticas y metodologías a las integrantes de la Red de Gestores en SSAN, para la concertación de contenidos y establecer cronograma de trabajo.
- Desarrollar 5 encuentros reflexivos, teniendo en cuenta concertación con Secretaria de Salud e integrantes de la Red de Gestores en Soberanía y SAN de acuerdo al cronograma establecido, proporcionar insumos para planes de sesiones, listados de asistencia, registro fotográfico, fichas de sistematización e informe final que Incluya acciones ejecutadas, logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones.
- Elaborar y ejecutar un plan de acción concertado con Secretaria Municipal de Salud y otros actores con experticia e injerencia (tomadores de decisiones), para desarrollo de la Mindala por la Soberanía y SAN que incluya actores de base y de fortalecimiento de Escuela Campesina, además de apoyar en el diseño de un plan de medios, con piezas comunicativas que permitan promocionar la Mindala en el marco del Día Mundial de la Alimentación.
- Elaborar y ejecutar un plan de acción concertado con Secretaria Municipal de Salud, actores institucionales y comunitarios, dirigido a la comunidad en general que permita cumplir con los objetivos de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2019, además de diseñar conjuntamente con los comunicadores y el diseñador del equipo un plan de medios, con piezas comunicativas que permitan promocionar las acciones en el marco de la SMLM 2019.
- Participar en dos talleres de incorporación metodológica para la construcción de la Política Publica de Salud Colectiva.
- Ejecutar la metodología para el desarrollo de 17 encuentros para la construcción de la Política Publica de Salud Colectiva con los grupos convocados conjuntamente con Secretaria Municipal de Salud.
- Participar en el 100% de las asistencias técnicas programadas por la Secretaria Municipal de Salud, para apropiar contenidos metodológicos, procedimientos y uso del sistema de información.
- Entregar e ingresar listas de asistencia, instrumentos, informes, soportes necesarios de manera periódica al sistema de información de la estrategia, con características de calidad, precisión, oportunidad, coherencia e información completa.
- Participar en la asistencia técnica para la ejecución del Programa Nacional de Geohelmintiasis según lineamientos Nacionales.
- Realizar revisión y lectura de los documentos: SER, ENFOQUES, CONTENIDOS CURSO EDUCACIÓN POPULAR y otros propuestos por Secretaria Municipal de Salud y Equipo de Colectivas.
- Elaborar conjuntamente con líderes de objetivo 1 y 3 un documento que evidencie el proceso metodológico de la ruta, instrumentos y proceso de pilotaje de los indicadores para los objetivos 1 y 3 de la estrategia Ciudad Bienestar.
- Diligenciar en los planes de sesión y ficha de sistematización de los procesos formativos los lineamientos pedagógicos y teóricos de la estrategia y presentar fichas de

Powered by CamScanner

sistematización que soporte la incorporación del modo pedagógico y enfoques en los procesos educativos.

- Revisar y actualizar conjuntamente con referentes de objetivo 1 y 3, el documento de voluntariado de acuerdo a lineamientos acordados con la SMS y proporcionar insumos para el documento actualizado.
- Participar en actividades de ajuste del proceso de fortalecimiento y de la escuela de formación política en salud y transformación social dirigido por la Secretaria Municipal de Salud.
- Apoyar en la construcción y desarrollo de una propuesta para posicionar y favorecer el relacionamiento político-económico de las organizaciones: Asociación Agropecuaria las Encinas, Socorro Encano, según resultados de Fase uno de SIGP y Fase II Escuelas Campesinas. (Mindala).
- Mantener la confidencialidad de la información conocida y buenas relaciones interpersonales con las y los compañeros de trabajo en el desarrollo del presente contrato.
- Presentar el informe de actividades de manera mensual.
- Cumplir con lo estipulado en la ley 594 del 2000 Ley General de Archivo y entregar a la asistente de Colectivas, las copias de los comunicados oficiales.

Dada en Pasto, a los siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020) a solicitud del interesado.

AVANTI E.S.T. SAS.
NIT. 901.235.769 - 2
TALENTO HUMANO

OMAR FERNANDO BENAVIDES
Jefe de talento Humano

Powered by CamScanner

202405300016171

San Juan de Pasto, 12 marzo 2024

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos correspondientes se verificó lo siguiente:

Que entre la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de contratante y HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA, quien se identifica con cedula de ciudadanía. No. 1.088.972.251, en calidad de contratista se suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

184-2023

OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se compromete para con la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE a prestar sus servicios como ingeniero agroforestal para apoyar las actividades establecidas en la problemática de Crónicas Nutrición según anexo técnico de esta vigencia, para dar - cumplimiento al Contrato Interadministrativo No.20231729.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Desarrollar las actividades y tareasestablecidas en anexo técnico PIC 2023 para la problemática de Crónicas Nutrición de acuerdo con los grupos poblacionales asignados y los territorios focalizados y/o acordados con la Secretaría Municipal de Salud. 2. Realizar la implementación de indicadores definidos en la problemática de Crónicas-Nutrición, de acuerdo con el anexo técnico 2023. 3. Garantizar el cargue de las evidencias en el sistema de información de la estrategia Ciudad Bienestar, según los productos, actividades y tareas del anexo técnico PIC 2023. 4. Presentar Informes de ejecución de las tareas de acuerdo a lo concertado con la Secretaría Municipal de salud y lo establecido en anexo técnico PIC 2023. 5. Asistir puntualmente a los eventos y reuniones que se programen en función de la ejecución del anexo técnico PIC 2023. 6. Realizar cuando se requiera, los cursos de formación virtual dispuestos en la plataforma de la estrategia Ciudad Bienestar (Educación Popular, Salud Colectiva SIGP, SICB). 7. Desarrollar o apoyar según sea el caso, las actividades establecidas en el componente transversal del anexo técnico y los procesos de la estrategia Ciudad Bienestar. 8. Presentar soporte de pago de seguridad social de acuerdo a los honorarios mensualizados establecidos en el contrato. 9. Las demás propias al objeto y naturaleza del contrato.

Powered by CamScanner

VIGENCIA: La vigencia del contrato se pactó desde el 12 de mayo de 2023 al 28 de diciembre de 2023.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de $ 24.423.360

ESTADO: El contrato se encuentra en estado: Finalizado

OBSERVACIONES AL CONTRATO: No se encontraron observaciones.

Esta certificación se expide por solicitud HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA, mediante radicado No. 202405610017572

KELLY NAYIBY GUANCHA MEJIA
Jefe

Proyecto: Alejandra Martinez

Powered by CamScanner

202305300007361

San Juan de Pasto, 24 febrero 2023

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos correspondientes se verificó lo siguiente:

Que entre la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de contratante y la señora HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.088.972.251, en calidad de contratista se suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuacion:

099-2016

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS DE LA ESE PASTO SALUD

VIGENCIA: La vigencia del contrato se pactó desde el 27 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

ACTIVIDADES:

1. Planear, gestionar y responsabilizarse de la ejecución desde su rol en la estrategia de los eventos de la dimensión Vida Saludable y condiciones no transmisibles, Seguridad alimentaria y nutricional y SIGP de acuerdo a las orientaciones del asesor y los líderes de la estrategia y compromisos adquiridos.
2. Implementar la Estrategia de Comunicación Alternativa para la construcción de la vida saludable en el Municipio de Pasto "TÓMATE LA VIDA" según las fases acordadas en dos territorios de acuerdo a dinámica de los grupos, desde su perfil.

Powered by CamScanner

3. Fortalecer los procesos de agencia e Incidencia de los lideres/as de la Corporación 'Abriendo Caminos" que permita incrementar el control sobre su salud y el buen vivir, respecto a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde su área de conocimiento.
4. Generar ideas, materiales e intervenciones necesarias para el cumplimiento de los procesos de formación en las dimensiones Seguridad alimentaria y nutricional, Vida saludable y condiciones no transmisibles y procesos de la Estrategia Ciudad Bienestar, desde su área de conocimiento.
5. Generar ideas, materiales e intervenciones necesarias para el cumplimiento de los procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias en la dimensión Seguridad alimentaria y nutricional, desde su área de conocimiento.
6. Desarrollar un proceso de formación dirigido a un grupo de campesinos organizados en "Escuela Campesina" que permitan el reconocimiento del cuerpo como territorio de derechos y fomento de prácticas para la promoción, la restitución y la garantía de sus derechos en torno a la alimentación desde su área de conocimiento.
7. Desarrollar un proceso de formación en torno a la seguridad alimentaria y nutricional comunitaria desde el pensamiento crítico y teniendo en cuenta los enfoques y perspectivas de Ciudad Bienestar, con un grupo priorizado de beneficiarios de asistencia alimentaria.
8. Fortalecer los procesos organizativos y de agencia e incidencia de los lideres/as del colectivo cívico de la plaza de mercado de potrerillo que permita incrementar el control sobre su salud y el buen vivir y fortalecimiento del
 desarrollo de la Iniciativa de participación significativa 2015.
9. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de fortalecimiento (encuentros educativos, mingas de pensamiento, eventos de participación significativa) dirigida organizaciones comunitarias MADRES FAMI COPINCAM, mesa de salud colectiva, ASMUPAZ y otros que surjan, que incluya la formación política de acuerdo a las perspectivas y enfoques de la estrategia CB, desde la premisa cuerpo territorio y su perfil.
10. Ejecutar el componente comunitario de la segunda fase de implementación del sistema de información geográfico participativo de acuerdo a su rol dentro de la estrategia.
11. Generar elementos técnicos para la planeación y coordinación del desarrollo de la estrategia Ciudad Bienestar, de acuerdo a Su perfil.
12. Incorporar el enfoque de la dimensión de GDPV en todos los procesos de la estrategia, de acuerdo a los lineamientos del documento guía de implementación.
13. Incorporar el enfoque territorial en las diferentes acciones de acuerdo a los lineamientos del proceso de capacitación y genera insumos para el Sistema de Información Geográfica Participativo, según sea requerido.
14. Construir el modo pedagógico, suministrando la información necesaria y construyendo los contenidos requeridos de acuerdo a los lineamientos de la

Powered by CamScanner

Secretaría Municipal de Salud, cumpliendo las tareas asignadas de manera efectiva en los tiempos acordados y con las características requeridas de acuerdo a su perfil.

15. Entregar la información de registros de asistencia, instrumentos, informes, aportar en la construcción de documentos y otras solicitudes de información necesarios para la Sistematización de la estrategia Ciudad Bienestar, con características de calidad precisión, oportunidad, coherencia e información completa
16. Realizar la canalización de solicitudes de la ciudadanía en cuanto a restitución de derechos garantizando el reporte, la gestión y el seguimiento a la misma, de acuerdo al proceso establecido por la estrategia Ciudad Bienestar.
17. Generar los insumos requeridos para el monitoreo de la Estrategia Ciudad Bienestar.
18. Implementar los indicadores de la Estrategia Ciudad Bienestar, de acuerdo a orientaciones del Líder de Gestión de Conocimiento y de Secretaría Municipal de Salud.
19. Actualizar el documento de indicadores de la estrategia Ciudad Bienestar a través de la revisión y ajuste de fichas técnicas, incluyendo la formulación de indicadores para la medición de la coherencia interna de la estrategia en el equipo operativo e implementar los indicadores actualizados para el 2016, según acuerdos con la Secretaría Municipal de Salud, orientación de asesor estratégico y líder del proceso de Gestión del Conocimiento de la Estrategia CB.
20. Diligenciar las fichas de caracterización de organizaciones sociales, comunitarias y liderazgos, desde los diferentes procesos y garantizar su actualización en el sistema de información.
21. Actualizar el documento Estrategia CB 2016, según lineamientos y desde su rol.
22. Sistematizar las experiencias significativas según metodología acordada.
23. Desarrollar ponencias para la difusión de la estrategia Ciudad Bienestar según aceptación de la misma en las diferentes convocatorias a nivel local y nacional.
24. Mantener la confidencialidad de la información conocida en el desarrollo del presente contrato.
25. Cumplir con lo estipulado en la ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo y entrega en medio físico y magnético.

VALOR TOTAL: El valor del contrato asciende a la suma de $18.850.545.

OBSERVACIONES AL CONTRATO: No se encontraron observaciones.

ESTADO: El contrato se encuentra en estado: Finalizado.

Powered by CamScanner

165-2021

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO AGROFORESTAL REFERENTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESTABLECIDAS EN ANEXO TÉCNICO DE ESTA VIGENCIA, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 20211454 CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD.

VIGENCIA: La vigencia del contrato se pactó desde el 14 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

ACTIVIDADES:

1. Desarrollar las tareas establecidos en anexo técnico 2021 en la dimensión seguridad alimentaria y nutricional según contrato 2021 1454.
2. Garantizar el cargue de los soportes en el sistema de información de la estrategia Ciudad Bienestar establecidos en las tareas de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional según anexo técnico 2021.
3. Presentar Soporte de pago de seguridad social de manera mensual.
4. Presentar Informes de ejecución de las tareas de acuerdo a lo concertado con la Secretaría Municipal de Salud establecidas en anexo técnico 2021.
5. Las demás propias del objeto y naturales del contrato.

VALOR TOTAL: El valor del contrato asciende a la suma de $ 23.683.333

OBSERVACIONES AL CONTRATO: No se encontraron observaciones.

ESTADO: El contrato se encuentra en estado: Finalizado.

337-2022

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO AGROFORESTAL COMO REFERENTE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESTABLECIDAS EN ANEXO TÉCNICO DE ESTA VIGENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20222696.

Powered by CamScanner

VIGENCIA: La vigencia del contrato se pactó desde el 05 de septiembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022.

ACTIVIDADES:

1. Desarrollar como ingeniero agroforestal, tareas establecidos en anexo 2022 en la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Coordinar acciones de la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Elaborar cronograma de actividades de la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
4. Elaborar de la asistencia y participación en el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
5. Realizar el cargue de los soportes en sistema de información de la estrategia ciudad bienestar en las tareas de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo a IO concertado con la Secretaria Municipal de salud establecidas en anexo técnico 2022.
6. presentar informes de ejecución de las tareas de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo a lo concertado con la Secretaria Municipal de salud establecidas en anexo técnico 2022.
7. Presentar soporte de pago de seguridad social de acuerdo al valor a cobrar.
8. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud.

VALOR TOTAL: El valor del contrato asciende a la suma de $ 18.147.600.

OBSERVACIONES AL CONTRATO: No se encontraron observaciones.

ESTADO: El contrato se encuentra en estado: Finalizado.

Esta certificación se expide por solicitud de la HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA, mediante radicado 202305610011392.

JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO
JEFE OFICINA JURIDICA

Proyecto: Juan Felipe Gómez- contratista

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CESUN

HACE CONSTAR QUE:

Que **HERNÁN EFRAÍN MUÑOZ ACOSTA**, identificado con número de cédula 1.088.972.251 estuvo vinculado al Centro de Estudios en Salud CESUN de la Universidad de Nariño, mediante contrato de Prestación de Servicios No. CSU-242172, con un tiempo de ejecución de Tres (3) meses y Diez (10) días, a partir del 20 de septiembre del 2024, prestando sus servicios como Ingeniero Agroforestal en el marco del contrato Interadministrativo No. 20242900 suscrito con la Alcaldía de Pasto – Secretaría Municipal de Salud.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de enero de 2025.

ARSENIO HIDALGO TROYA
Director CESUN

Proyectó: Diana Marcela Bonilla C,
Asistente General CESUN

202605300008023

San Juan de Pasto, 20 febrero 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos correspondientes se verificó lo siguiente:

Que entre la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de contratante y **HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA**, quien se identifica con C.C 1.088.972.251, en calidad de contratista se suscribió contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

1243-2025

OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se compromete para con la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE a prestar sus servicios como profesional en ciencias ambientales para el desarrollo de las actividades contempladas en Deficiente Resolutividad GDPE - poblaciones especiales, de acuerdo con el nuevo anexo técnico producto de la Modificación No. 1 al contrato No. 20252190 y la Política Pública de Salud Colectiva 'La Salud en Todos los Derechos', fortaleciendo los entornos educativo, comunitario, laboral e institucional según sea necesario y garantizando la incorporación de la Estrategia Ciudad Bienestar en sus lineamientos operativos, objetivos, premisas, perspectivas y enfoques.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Ejecutar con su equipo de trabajo y desde su perfil un (1) encuentro informativo bajo la modalidad de minga de pensamiento que permita rendición de cuentas de avances de los procesos por el derecho a la salud indígena y de una (1) acción significativa adelantada por promotores en salud propia intercultural con la participación de integrantes de los cabildos/resguardos quillasinga y contexto de ciudad haciendo uso de la narrativa propia fortaleciendo el entorno comunitario. 2.

Ejecutar con su equipo de trabajo y desde su perfil dos (2) mingas de pensamiento, en el marco de la implementación del proceso de cuidado de la atención materna perinatal, como espacios de encuentro y diálogo entre líderes de los pueblos indígenas Quillasinga, liderazgos en contexto urbano y representantes del sector salud (EPS/IPS) del municipio donde se garantice el desarrollo de estos 4 temas: *El reconocimiento y valoración del ejercicio de la medicina y las prácticas ancestrales en los territorios indígenas. *El reconocimiento y comprensión de las prácticas biomédicas occidentales en el ámbito materno perinatal. *La armonización de los modelos de atención en salud, orientada a la construcción compartida de rutas interculturales de atención en salud materna y perinatal, que integren el cuidado de la salud mental y la soberanía alimentaria (GABAS). *Intercambio de experiencias en el marco de los cuidados de la salud intercultural. 3. Ejecutar con su equipo de trabajo y desde su perfil (4) acciones informativas teniendo en cuenta los planes de trabajo construidos que incluya metodológicamente la construcción de acciones significativos y el desarrollo de diálogos intergeneracionales que permita el fortalecimiento de los cabildos/resguardos quillasinga y contexto de ciudad contribuyendo al accionar del sistema indígena de salud propia intercultural SISPI fortaleciendo el entorno comunitario. 4. Ejecutar 1 caracterización sociocultural con el territorio quillasinga priorizado Mapachico o Botanilla acorde a la guía metodológica para la construcción de contenidos de los componentes e implementación del SISPI y la salud colectiva del pueblo Quillasinga fortaleciendo el entorno comunitario, donde se incluya la concertación y la validación. 5. Asistir puntualmente a reuniones, capacitaciones y eventos que se programen en función de la ejecución del anexo técnico PSPIC: 6. Apoyar el cargue en el sistema de Información (SICB), las evidencias de ejecución del anexo técnico, incluyendo las bases de datos de la población participante con características de calidad y oportunidad. 7. Realizar si aplica, la ruta de implementación de indicadores de la estrategia Ciudad Bienestar y de cumplimiento de metas establecidas en el anexo técnico PSPIC. 8. Desarrollar o apoyar activamente cuando se requiera, las actividades establecidas en el componente transversal del anexo técnico y los procesos de la estrategia Ciudad Bienestar. 9. Informar de manera oportuna sobre situaciones que dificulten o limiten la ejecución de actividades asignadas a acuerdo a lo establecido en el anexo técnico PSPIC. 10. Velar por el autocuidado en el entorno laboral, así mismo, garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo (SST), establecidas por Pasto Salud ESE durante la ejecución de las actividades del contrato. 11. Asegurar la devolución de los equipos al finalizar las actividades o el contrato, en buenas condiciones, evitando daños o pérdidas que afecten su correcto funcionamiento. 12. Presentar soporte de pago de

seguridad social de acuerdo con los honorarios a cobrar establecidos en el contrato. 13. Las demás propias al objeto y naturaleza del contrato.

VIGENCIA: La vigencia inicial del contrato se pactó desde el 3 de diciembre de 2025 al 29 de diciembre de 2025.

OBSERVACIONES: No se encontraron observaciones.

ESTADO: El contrato se encuentra en estado: finalizado.

Esta certificación se expide por solicitud de **HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA,** Mediante radicado No. 202605610011512.

CARLOS ERNESTO CHAVES BRAVO
Jefe

Proyecto: F. Gomez - Contratista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.972.251**

MUÑOZ ACOSTA
APELLIDOS

HERNAN EFRAIN
NOMBRES

Hernan Efrain Muñoz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1989**
LA CRUZ
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

03-MAY-2007 LA CRUZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2307300-53161462-M-1088972251-20070808 **02010** 07220A 02 234665130

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 14:52:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088972251
Código de Verificación	1088972251260220145229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291749696

PIB
21:49:44

Bogotá DC, 21 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN EFRAIN MUÑOZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088972251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:50:16 PM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088972251**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ACOSTA HERNAN EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124360783

(415)7707212489984(8020) 000014112436078 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 9 7 2 2 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 9 7 2 2 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	La Cruz 3 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	ACOSTA	HERNAN	EFRAIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 B 9 100 BRR ATAHUALPA

42. Correo electrónico hernan.acosta1703@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 9 2 0 1 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 4 2 2	0 2 1 0	2 0 1 5 0 4 2 2	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALCEDO MARIA TERESA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:34 horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088972251,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ ACOSTA HERNAN EFRAIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA**, con NIT **840000269-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088972251 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/02/2026 03:29 PM

Código Verificación: **3PH7J8GBD9**

Válida hasta: **21/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO No. 2026-ED-9289251-003 - HERNÁN EFRAÍN MUÑOZ ACOSTA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero de Contrato	2026-ED-9289251-003.
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS,
Lugar y fecha de suscripción	San Juan de Pasto, 15 de febrero de 2026.
Objeto:	**EL (LA) CONTRATISTA**, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga para con UNIPA a prestar sus servicios como APOYO PROFESIONAL EN TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD.
Valor del contrato:	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.760.000)
Duración	Desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 15 de agosto de 2026.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACION UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ UNIPA** legalmente constituida con carácter de Entidad Pública Especial, reconocida mediante resolución 037 de 1.998 del Ministerio de Interior y Justicia, con Nit 840000269-1, representada legalmente por **JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.271.150, quien actúa como Consejero Mayor, reconocido como tal en la resolución N° 107 de del 20 de junio de 2026 proferida por el Ministerio del Interior, en adelante se denominará **UNIPA** o **LA CONTRATANTE.**

CONTRATISTA: HERNÁN EFRAÍN MUÑOZ ACOSTA, identificado (a) con cedula de ciudadania 1.088.972.251, quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL (LA) **CONTRATISTA**.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1)Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) UNIPA es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) Que entre la UNIPA y el Ministerio de Educacion Nacional se suscribió el contrato de prestación de serviciosde No.CO1.PCCNTR.9289251 de 2026 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO AWÁ UNIPA" por lo que se requiere contratar el suministro más adelante descrito 4) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 5) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a

los que accedan con ocasión de este contrato, por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 6) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL (LA) CONTRATISTA**, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga para con UNIPA a EL (LA) CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con UNIPA a prestar sus servicios como APOYO PROFESIONAL EN TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE UNIPA: se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas. 2. Prestar asistencia y cooperación para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **B) DEL (LA) CONTRATISTA:** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.

1.1 Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales de buena fé.
6. Cumplir con el cronograma.
7. Mantener informada a UNIPA de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros.
10. Rendir los informes asignados por el supervisor con tiempo y calidad de acuerdo a su objeto contractual
11. Cumplir con las asignaciones hechas por el supervisor de acuerdo a su objeto contractual
12. Informar a la Organización sobre cualquier caso relacionado con Explotación y abuso sexual.

1.2 Obligaciones específicas:

1. Apoyar el proceso de construcción y ejecución del Plan de Trabajo del equipo tecnico con los centros, instituciones y sedes educativas de los resguardos asociados a la UNIPA ubicados en Barbacoas y Tumaco .
2. Apoyar las actividades pedagógicas y lingüísticas encaminadas al cumplimiento del fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario PEC del Pueblo Awá.
3. Promover el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Comunitario de la UNIPA, en el marco de la ejecución del contrato, a través de su gestión en campo, como apoyo profesional en tecnologia y sostenibilidad
4. Consolidar el documento PEC UNIPA, a partir de procesos de investigación, sistematización, construcción, y resignificación del mismo, con la participación activa de niños, niñas, jóvenes, docentes, líderes, autoridades y de la comunidad Awá UNIPA en general, en el marco de lo establecido en el Mandato Educativo Awá UNIPA, el SEIP, y en la política pública educativa para los pueblos indígenas de Nariño, generando fortalecimiento organizativo, a partir de los principios del Plan de Vida de la UNIPA.
5.Trabajar en equipo y mantener buena comunicación con el Consejero de Educación y demás integrantes del equipo técnico y profesional de la consejeria de Educación de la UNIPA.
6. Dinamizar y acompañar la planeación y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del mencionado contrato.
7. Entregar oportunamente los informes, documentos y estadísticas solicitados en el marco del contrato.
8. Realizar y/o acompañar la realización de actividades, tales como, encuentros, conversatorios, intercambio de experiencias y reuniones, de acuerdo con previa programación del trabajo en terreno.
9. Coordinar con el Consejero/a de Educación y con el resto del equipo técnico, la logística de talleres y eventos, procurando optimizar el uso de los recursos financieros destinados para tal fin, el manejo del tiempo programado y el cumplimiento de los objetivos trazados.
10. Realizar trabajos de investigación sobre la cultura Awá, su cosmovisión, historia, ley de origen, tradición oral, medicina tradicional, lengua materna y otras temáticas que contribuyan a sentar las bases para la implementación del proyecto educativo; para lo cual podrá sistematizar la información base en audios, registros fotográficos, material pictórico e informes escritos, según sea el caso.
11. Acompañar proactivamente los procesos de investigación propia en el territorio Awá UNIPA, que se planteen en el marco del contrato.
12. Coordinar con el Consejero/a de Educación y el resto del equipo, la realización de materiales y demás herramientas pedagógicas que asi se requiera con objeto del contrato en cuestión

Los Productos a entregar serán los siguientes:

1. Informes escritos y fotográficos de las visitas, reuniones, del acompañamiento realizado y de las actividades en los establecimientos educativos designados, de acuerdo con previa programación del trabajo en terreno.
2. Documento PEC del pueblo Awá UNIPA, siguiendo los lineamientos establecidos para los establecimientos educativo indígenas del Pueblo Awá – UNIPA.
3. Informes, documentos y estadísticas solicitados por la consejeria y el equipo para el cumplimiento de los objetivos de trabajo.
4. Trabajos de investigación sobre la cultura Awá, su cosmovisión, historia, ley de origen, tradición oral, medicina tradicional y otras temáticas que contribuyan a sentar las bases para la implementación del SEIP y su modelo pedagógico, para lo cual podrá sistematizar la información base en audios, registros fotográficos, material pictórico e informes escritos. Las temáticas, cantidad de investigación y metodologías planteadas serán previamente concertadas con la Consejera de Educación de la UNIPA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual, se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será el comprendido entre el 15 de febrero de 2026 y el 15 de agosto de 2026. Posteriormente, se contará con dos meses para proceder con la liquidación del presente contrato. El plazo podrá prorrogarse en caso de suscribir actas de adición en tiempo por parte de los suscribientes.

CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se ha determinado en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.760.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO. El desembolso del valor del contrato se hará así: supeditado a disponibilidad presupuestal. supeditado a disponibilidad presupuestal, se pagará en cuotas equivales a TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.960.000) a la entrega de los siguientes productos:

Mes de marzo
- Informe de actividades mensual
- Documento de ruta de trabajo y metodología del proyecto.

Informe de revisión bibliográfica para el tejido de Tecnología y Sostenibilidad
- Informe de revisión bibliográfica para el componente de valoración de la práctica pedagógica.
- Informe parcial del avance de las actividades, listados de asistencia, actas y registro fotográficos correspondientes al primer pago.

Mes de abril
- Informe de actividades mensual
- Documento sistematizado de los avances en la construcción del tejido de Tecnología y Sostenibilidad.
– Documento sistematizado de los avances en la construcción del componente de valoración de la práctica pedagógica.

Mes de mayo
- Informe de actividades mensual
- Documento narrativo y pedagógico de las mingas realizadas como parte del proceso concertado
- Informe parcial del avance de las actividades, listado de asistencia, actas y registros fotográficos correspondientes al segundo pago.

Mes de junio
- Informe de actividades mensual
- Documento Propuesta Técnica para la concertación, construcción y estructuración colectiva para e Proyecto Educativo Comunitario inkal Awá UNIPA.

Mes de julio
- Informe de actividades mensual
- Documento final del tejido de Tecnología y Sostenibilidad y del componente de valoración de la práctica pedagógica.

Mes de agosto
- Informe de actividades mensual
- Informe final del avance de las actividades, listados de asistencia, actas y registro fotográficos.
– Documento memoria minga 13 (minga de socialización), junto con los listados de asistencia, actas y registros fotográficos..

Todo pago se realizará previo agotamiento del trámite contable establecido por el CONTRATANTE. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago que se realice al CONTRATISTA está supeditado a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por el CONTRATANTE, y (si existiere) al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien EL CONTRATANTE haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del CONTRATANTE.

SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Contrato No.CO1.PCCNTR.9289251 de 2026 sucrito entre la Organizacion UNIPA y el Ministerio de Educacion Nacional.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. EL(LA) Consejera de Educacion realizará la supervisión del presente contrato para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas.

NOVENA. - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio.

DÉCIMA. - Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza al CONTRATANTE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre EL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por el CONTRATISTA con absoluta autonomía y bajo su responsabilidad, sin subordinación respecto al CONTRATANTE, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, en especial la regulatoria en materia contractual.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, EL CONTRATANTE, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición o supresión de cláusulas. EL CONTRATANTE, en cualquier momento, podrá terminar y liquidar el contrato, sin previo aviso, de manera unilateral, igualmente, podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de caducidad de este.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL CONTRATANTE en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL CONTRATANTE podrá imponer, multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA QUINTA. - GARANTÍAS: GARANTÍAS: EL (LA) CONTRATISTA, El contratista no constituirá Póliza de seguros; Garantía bancaria, Fiducia, deposito o garantía real; sin embargo, garantiza bajo su compromiso en responsabilidad el cumplimiento cabal de las actividades encomendadas en las obligaciones fijadas en el presente contrato.

DECIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES estipulan de mutuo acuerdo y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificada por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, que todo descubrimiento, creación, invención científica, mejora, marca, secretos industriales, ideas, derechos de autor, etc, patentables, registrables o no, que realice EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato o con causa directa o indirecta del mismo, serán de propiedad única y exclusiva del CONTRATANTE, quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan y que se resulten de su uso y explotación. Así mismo se deja constancia de cualquier compensación que pudiera derivarse de ello, queda incluida en los honorarios devengados por el CONTRATISTA.

DECIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD. Son obligaciones de confidencialidad del CONTRATISTA respecto a procedimientos, protocolos, métodos, características, lista de clientes, contratos, formulas químicas, biológicas y similares, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del CONTRATANTE o de sus clientes y demás que EL CONTRATANTE utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes, cooperantes o terceros internos y externos: a. Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el presente contrato, b. No ejercer actos de Competencia desleal frente al CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato para sí o para beneficio de terceros la información y documentación antes descrita c. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información documentación que tenga EL CONTRATISTA del CONTRATANTE, d. Prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva del CONTRATANTE, e. devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, toda la información, documentación y bases de datos que le haya sido suministrada con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de estas obligaciones no sólo es causal de terminación del presente contrato, sino que además el CONTRATANTE podrá iniciar acciones judiciales en contra DEL CONTRATISTA por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal descrita en el presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Acuerdo de Confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así el presente contrato terminado, pues su incumplimiento podrá causar perjuicios al CONTRATANTE, y le dará derecho, en cualquier momento, a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

DECIMA OCTAVA. - DEFENSA DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSOSEXUAL (PEAS). EL CONTRATISTA, (VOLUNTARIO, PASANTE O PROVEDOR), se compromete de manera libre, informada y espontánea a que, en el desarrollo del objeto del presente acto jurídico, con la defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL CONTRATANTE; asimismo, al firmar el presente documento hace constar que ha recibido la política referida, así como su manifestación de adhesión a la Política de PEAS. De esta manera para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA entiende que, para el desarrollo, realización, elaboración de los productos esperados de su prestación de servicios, asume las responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS del CONTRATANTE. Las partes aquí firmantes manifiestan que lo anterior no implica un cambio de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios de acuerdo con la legislación aplicable en estos casos, tampoco un cambio en su naturaleza y se convierte en un compromiso intrínseco al objeto social del CONTRATANTE por el tipo de acción de proyectos y programas que adelanta. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual.

DECIMA NOVENA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, total, ni parcialmente, sin la autorización previa y escrita que conceda EL CONTRATANTE, tampoco podrá subcontratar para la ejecución del objeto contratado.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra del CONTRATANTE, este requerirá al contratista para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá EL CONTRATANTE hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA (persona natural) de prestación de servicios se compromete a afiliarse y a cotizar al sistema de seguridad social es decir a salud, pensión y riesgos labores, realizando el pago con un IBC del 40% sobre el valor mensualidad del contrato, sin que en ningún caso el IBC sea menor al SMMLV, el incumplimiento de esta obligación se considera como incumplimiento contractual y se sancionara de acuerdo al presente documento.

VIGESIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos anexos del presente contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso de contratación y recibió por parte de la UNIPA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. Cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las actividades objeto del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la CONTRATANTE, el contratista deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Fotocopia de la matricula profesional (si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. – Garantías (si aplica) **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE, de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA CUARTA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultado para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio AL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA QUINTA. -LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGECIMA SEXTA. - El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, el 15 de febrero de 2026.

JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA.
Representante Legal – UNIPA

HERNÁN EFRAÍN MUÑOZ ACOSTA
Contratista

Fredy Figueroa Jimenez
Abogado
C.S.J
T.P.:

Elaboró contenido jurídico:
FREDY HERNAN FIGUEROA JIMENEZ
Asesor Jurídico

Dayana Bisbicus O

Supervisor (a)
DAYANA BISBICUS ORTIZ
Consejera de Educacion